



RESOLUCIÓN No 031
(23 de diciembre de 2024)

Por medio de la cual se lanza la convocatoria “Fortalecimiento del tejido social a través del acompañamiento a procesos socio-comunitarios juveniles constructores de paz urbana y rural en el departamento del Valle del Cauca”
2024-2027

La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular, las previstas en la ley 434 de 1998, el Decreto 352 de 1998 que Reglamenta la ley 434 de 1998, el Decreto ley 885 de 2017, y demás normas concordantes, y en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Liderazgo que transforma”.

CONSIDERANDO

Que con el fin de cumplir con el mandato constitucional de los artículos 2, 22, 67, 95, 298 y 305 de la Constitución Política de Colombia establece que la paz es un derecho y un deber obligatorio, y que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar su promoción y consolidación.

Que teniendo en cuenta la normatividad vigente, Artículo 185 del Decreto Departamental 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022 de la Gobernación del Valle del Cauca. La Ordenanza 589 de 2022: “Por medio de la cual se crea el Observatorio para la Paz del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones” artículo 3 inciso a el cual dispone: “...*Construcción de paz: Este enfoque permite identificar y visibilizar aquellas acciones provenientes de las entidades públicas, las empresas privadas, los sectores sociales y las comunidades locales, orientadas a contribuir a la implementación del Acuerdo de Paz y a prevenir, mitigar y eliminar los principales factores generadores del conflicto, además de otras iniciativas y apuestas de agenciamiento de paz en la región, que permitan llegar a nuevos estadios de convivencia, incluyendo asuntos relacionados con paz urbana, oferta institucional para la paz, pedagogía y cultura para la paz, entre otros...*”

Que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, del 24 de noviembre de 2016, considera la que la paz ha venido siendo calificada universalmente como un derecho humano superior, y requisito necesario para el ejercicio de todos los demás derechos y deberes de las personas y del ciudadano; así mismo el Acuerdo 07 25 de agosto de 2022 “Por el cual se declara de dominio público el Informe Final “Hay Futuro Si Hay Verdad” de la Comisión de la Verdad, Decreto 1444 del 2 de agosto 2022 “Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización”, la Ley 2272 de 2022 del 4 de noviembre de 2022, también conocida como “Ley de la Paz Total” y la Ley civil y comercial colombiana.



RESOLUCIÓN No 031
(23 de diciembre de 2024)

Por medio de la cual se lanza la convocatoria “Fortalecimiento del tejido social a través del acompañamiento a procesos socio-comunitarios juveniles constructores de paz urbana y rural en el departamento del Valle del Cauca”
2024-2027

Que la Ley 2421 de 2024 en su artículo 9 determina el principio de enfoque diferencial sobre las medidas de atención, asistencia y reparación; en el artículo 14 en los numerales 5, 7, 17 refiere los derechos de las víctimas relacionados con ser beneficiario de acciones afirmativas adelantadas por el Estado.

Que la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación atendiendo una de las prioridades que es “generar espacios de reconciliación, aportando a la cultura de paz y fundamentalmente a la prevención de violencia y vulneraciones en contra de población, adolescentes, joven y adulta entre los 14 y 34 años que en la actualidad habita en los municipios de Buga, Buenaventura, Cartago, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera, Tuluá y Cali (comuna 20 y procesos de barrismo social) del departamento del Valle del Cauca, lanza la Convocatoria “Fortalecimiento del tejido social a través del acompañamiento a procesos socio-comunitarios juveniles constructores de paz urbana y rural en el departamento del Valle del Cauca” 2024-2027

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PROTOCOLO. Adoptar los términos de referencia elaborados para la selección y apoyo de 105 propuestas en el marco de la convocatoria “FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS SOCIO-COMUNITARIOS JUVENILES CONSTRUCTORES DE PAZ URBANA Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 2024-2027 como parte de las acciones estratégicas coordinadas desde la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, que aporten desde fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la construcción de paz para la prevención de violencias y vulneraciones en contra de las y los adolescentes y jóvenes de los municipios de Buga, Buenaventura, Cartago, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera, Tuluá y Cali (comuna 20 y procesos de barrismo social).

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE. Esta convocatoria está dirigida a expresiones organizativas de jóvenes: Se entienden como aquellos grupos, colectivos, movimientos, organizaciones socio-comunitarias o procesos que se gestan en espacios barriales, comunas, espacios protectores o educativos que cuentan con afinidades, gustos y acciones que generan identidad y un objetivo en común; y *organizaciones con trayectoria*: Se entiende como aquellas organizaciones constituidas o que cuenten con amplia



RESOLUCIÓN No 031
(23 de diciembre de 2024)

Por medio de la cual se lanza la convocatoria “Fortalecimiento del tejido social a través del acompañamiento a procesos socio-comunitarios juveniles constructores de paz urbana y rural en el departamento del Valle del Cauca”
2024-2027

experiencia y reconocimiento por su trabajo comunitarios en de manera permanente y continua, estas pueden ser: fundaciones, asociaciones, corporaciones, entre otras similares. Estos tipos de participantes deben ser de los municipios de Buga, Buenaventura, Cartago, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera, Tuluá y Cali (comuna 20 y procesos de barrismo social), que tenga por objetivo la priorización de acciones relacionadas con:

- Acciones de promoción de la convivencia pacífica gestadas por adolescentes o jóvenes entre los 14 y 34 años.
- Acciones de mediación y resolución pacífica de conflictos gestadas por adolescentes o jóvenes entre los 14 y 34 años.
- Acciones relacionadas con la consolidación de espacios protectores para adolescentes y jóvenes entre los 14 y 34 años.
- Acciones relacionadas con deconstruir prácticas y creencias arraigadas frente a la violencia con adolescentes y jóvenes entre los 14 y 34 años.
- Acciones con adolescentes y jóvenes entre los 14 y 34 años en riesgo por causa del conflicto armado y/o las violencias relacionadas.
- Acciones con adolescentes y jóvenes entre los 14 y 34 años que prioricen acompañamiento en clave de Violencias Basadas en Género.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: Esta convocatoria apoya a iniciativas de construcción de paz, reconciliación y promoción de la convivencia para la prevención de violencias y vulneraciones a población entre los 14 y 34 años (adolescentes, jóvenes, adultos líderes y lideresas) de los 9 municipios priorizados, a través de un recurso que permita la ejecución de las acciones de un plan de trabajo a desarrollar durante los años 2025, 2026 y 2027. El valor se estipula por la partida presupuestal aprobada para el año en vigencia y se destinará a través del modelo de desembolsos en cada una de las fases de implementación del programa dividido en porcentajes iguales para las 105 iniciativas seleccionadas.

Sobre el valor asignado se aplicarán los descuentos de ley, estampillas, tasas, IVA, Rete fuente, etc., a que haya lugar, de conformidad con los presupuestos tributarios y legales a los que está sometido el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, los cuales se darán a conocer a los beneficiados.

RESOLUCIÓN No 031
(23 de diciembre de 2024)

Por medio de la cual se lanza la convocatoria “Fortalecimiento del tejido social a través del acompañamiento a procesos socio-comunitarios juveniles constructores de paz urbana y rural en el departamento del Valle del Cauca”
2024-2027

El valor de los recursos desembolsados será equivalente a los porcentajes y el plan de trabajo formulado presentado por las 105 iniciativas seleccionadas, como resultado del proceso de formación y debe alinearse a la propuesta presentada en el Banco de proyectos diseñado para esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA GENERAL. El cronograma general de actividades para la convocatoria es el siguiente:

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria abierta	Del 23 de diciembre de 2024 al 17 de marzo de 2025.
2	Apertura de las postulaciones en plataforma SIGESI (Banco de Proyectos) Link de inscripción: https://sigesi.valledelcauca.gov.co/foralecimientotejidosocial/procesos/sociocomunitarios	23 de diciembre de 2024.
3	Socialización de la propuesta en los 9 municipios por parte del equipo de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.	23 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.
4	Resolución de inquietudes y o acompañamiento técnico para la presentación de las propuestas. Días hábiles y en los horarios comprendidos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, a través del Correo electrónico: construyendopaz@valledelcauca.gov.co Línea telefónica 6200000 extensión 2044 Visitas presenciales o para jornada de	Del 26 de diciembre de 2024 al 14 de marzo de 2025.



RESOLUCIÓN No 031
 (23 de diciembre de 2024)

Por medio de la cual se lanza la convocatoria “Fortalecimiento del tejido social a través del acompañamiento a procesos socio-comunitarios juveniles constructores de paz urbana y rural en el departamento del Valle del Cauca”
 2024-2027

	acompañamiento técnico en los 9 municipios, previa concertación de agendas.	
5	Cierre de inscripciones de la propuesta	17 de marzo de 2025 a las 5:00 pm
6	Verificación de requisitos habilitantes, de postulación y criterios de selección, a cargo del comité de selección según lo establecido en los TdR	Del 17 marzo al 18 de abril de 2025
7	Publicación del listado de iniciativas seleccionadas En la página web: https://www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz/ y enviado vía correo electrónico a los participantes.	21 de abril de 2025
8	Implementación de fase 2 de proyecto desde sus líneas estratégicas con las 105 iniciativas seleccionadas de los 9 municipios priorizados Implementación de la primera fase del plan de trabajo de las propuestas seleccionadas	Abril a diciembre de 2025
9	Implementación fase 3 del proyecto Segunda fase del plan de trabajo de las propuestas seleccionadas	Año 2026
10	Implementación fase 4 del proyecto y cierre Tercera y última fase del plan de trabajo de las propuestas seleccionadas.	Año 2027

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIONES: Para acreditar la inscripción de los proyectos, se deberá diligenciar el formato de inscripción en el siguiente enlace:

<https://sigesi.valledelcauca.gov.co/foralecimentotejidosocial/procesos/sociocomunitarios>

que estará disponible desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 17 de marzo de 2025.



RESOLUCIÓN No 031
(23 de diciembre de 2024)

Por medio de la cual se lanza la convocatoria “Fortalecimiento del tejido social a través del acompañamiento a procesos socio-comunitarios juveniles constructores de paz urbana y rural en el departamento del Valle del Cauca”
2024-2027

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación

Transcribió: Wilmar Enoc Obando Guerrero- Contratista-
Ingrid Vanessa Urrego Sáenz-Contratista

Revisó: Luz Karime Carvajal Castro-Contratista
Archívese en: 1.420.03.01 Resoluciones.